

343.2  
D 41 T

R. 385-1

**PUBLICACIONES DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

---

**FERNANDO DIAZ PALOS**

*Doctor en Derecho  
Licenciado en Filosofía y Letras  
De las Carreras Judicial y Fiscal  
Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona*

# **TEORIA GENERAL DE LA IMPUTABILIDAD**

Prólogo del

**EXCMO. Sr. D. ANTONIO QUINTANO RIPOLLES**  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Madrid



---

**BOSCH, Casa Editorial - Urgel, 51 bis - BARCELONA**

# INDICE DE MATERIAS

	Pág.
PROLOGO ... ..	7
INTRODUCCION ... ..	13

**CAPITULO I:**

**CONCEPTO.** Cuestión metodológica. A) La atribuibilidad del acto. Posición finalista de MAURACH. La doctrina de la *suitas* italiana. La *mismidad* de JIMÉNEZ DE ASÚA. B) La capacidad del sujeto. a) Capacidad de acción. b) Capacidad de acción antijurídica. c) Capacidad de culpabilidad. d) Capacidad de pena. e) Capacidad juridicopenal (activa). Conclusión. Definiciones ... .. 17

**CAPITULO II:**

**LA BASE METAFISICA DE LA IMPUTABILIDAD: LA LIBERTAD Y SU NEGACION.** A) En el *plano teológico*: SAN AGUSTÍN y SANTO TOMÁS DE AQUINO. Doctrina pontificia. La negación: *determinismo teológico* (LUTERO, JANSENIO). B) En el *plano filosófico*: demostración metafísica y de experiencia. El libre arbitrio como síntesis superadora. La prueba moral de la libertad: la idea del deber (KANT). La negación: *determinismo* y *fatalismo*. a) *Determinismo físico o mecánico*: el principio de causalidad y el principio de conservación de la energía. La física cuántica o la reconciliación de la ciencia con el libre albedrío. b) *Determinismo fisiológico o biológico*: el dogma evolutivo y la moderna epigénesis. La aportación de la actual biología criminal. c) *Determinismo psicológico*: la fuerza de los motivos (LEIBNIZ). El carácter como determinante de la acción (SCHOPENHAUER). La libertad como idea-fuerza (FOUILLÉE) o la ilusión de la libertad. La ficción de la libertad (VAHINGER). d) *Determinismo sociológico o cultural*: Ley de la saturación criminal (FERRI). Ley térmica de la criminalidad (QUETELET). Ley de imitación (TARDE). C) La moderna con-

cepción de la libertad personal como capacidad de *autodeterminación*. El llamado *Yo-en-acción* en los *tests* de la Psicología experimental. Hacia una conciliación doctrinal ... .. 45

### CAPITULO III:

LA REPERCUSION PENAL. Doctrina *clásica*: CARRARA. La indeterminación relativa de los neoclásicos. B) El *positivismo*: la impugnación de FERRI. Evolución neopositivista. Admisión del estado peligroso y de las medidas de seguridad. C) Las llamadas doctrinas "*eclécticas*". a) Teoría de la *normalidad* (Von LISZT). b) Teoría de la *identidad* individual y de la semejanza social (Gabriel TARDE). c) Teoría de la *intimidabilidad*: Determinismo psicológico de FEUERBACH y ROMAGNOSI. Nuevos intentos: De IMPALLOMENI y ALIMENA a CARNEVALE y VANNINI. d) Teoría de la *libertad relativa* (PRINS). e) Teoría de la *voluntariedad*. Sintomática posición de MANZINI. D) Posición actual: Reivindicación de la libertad personal en el plano fenomenológico y en el axiológico-jurídico. La autodeterminación afirmada por los finalistas (WELZEL, MAURACH). Significativa evolución de MEZGER ... .. 85

### CAPITULO IV:

LA BASE EMPIRICO-VALORATIVA DE LA IMPUTABILIDAD: PSICOLOGISMO Y NORMATIVISMO. Evolución del pensamiento psicológico en relación con la libertad personal: A) Doctrina *fisiológica*: el conductismo o *behaviorismo* y teoría de las reacciones reflejas o reflexología. B) Psicología *experimental*. C) Psicología *personalista*: El método comprensivo. La psicología *profunda* como complementaria: interpretación jurídica divergente. El *psicoanálisis existencial* y la terapia como superadores del determinismo psíquico. *Personalología* de STERN. Psicología de la forma o *estructural*. Reflejo en el campo penal: La consideración estructural y unitaria de la personalidad en EXNER y MEZGER. Exposición del pensamiento mezgeriano a través del método o proceso comprensivo: la ruptura de la relación de sentido y la imputabilidad. La configuración normativa de la imputabilidad. Conclusión. ... .. 129

### CAPITULO V:

LA NOCION LEGAL: DERECHO COMPARADO. Los Códigos de entreguerras: posición sintomática del Código suizo. La pos-

guerra: peculiar posición intermedia del Código yugoslavo. La repercusión del positivismo en América: Colombia, Méjico, Cuba. Fórmulas legales: La formulación positiva del Código italiano. Sistema intermedio del Código alemán: especial resalte de la conciencia de la antijuricidad. Sistema o formulación negativa: causas de inimputabilidad o sistema común ... 157

**CAPITULO VI:**

**TEORIA GENERAL DE LA INIMPUTABILIDAD:** A) Métodos conceptuales: 1) El método biológico. 2) El método psicológico. 3) El método biopsicológico o mixto. Otras formulaciones. B) La llamada imputabilidad atenuada o disminuida ... 167

**CAPITULO VII:**

**TIEMPO DE LA IMPUTABILIDAD: "ACTIONES LIBERAE IN CAUSA".** A) Antecedentes histórico-doctrinales. B) La moderna doctrina científica: Dualidad de posiciones. La *actio libera in causa* en Derecho comparado: Códigos italiano y alemán. Conclusión: Excepción "aparente" al principio de culpabilidad ... .. 183

**CAPITULO VIII:**

**DERECHO ESPAÑOL:** A) *Noción general.* B) *La base de la imputabilidad:* la voluntariedad del Código y su interpretación doctrinal con relación a la libertad. La exégesis del siglo XIX: PACHECO, LASERNA y MONTALBÁN, SILVELA, GROIZARD, VIADA. Logicismo de DORADO MONTERO. Posición escolástica de VALDÉS RUBIO. Pragmatismo caracteriológico de Q. SALDAÑA. Defensismo de CASTEJÓN. Los neoclásicos: P. MONTES, SÁNCHEZ TEJERINA. Imputabilidad psicológica de JIMÉNEZ DE ASÚA. Voluntarismo de CUELLO CALÓN. La actual escuela española: Apelación a la conciencia individual y colectiva de los profesores ANTÓN ONECA y QUINTANO RIPOLLÉS. Explícita defensa de la libertad por el profesor DEL ROSAL. Profesión neotomista de los profesores GUALLART y SERRANO, de los P.P. PEREDA y BERISTAIN. Creciente influencia de las nuevas corrientes en defensa de la libertad personal. C) *Inimputabilidad:* a) *Concepto.* b) *Imputabilidad disminuida:* inadmisibles ausencia de adecuadas medidas de seguridad. D) *Tiempo de la imputabilidad ("actio libera in causa"):* Dualidad interpretativa en torno al trastorno mental y a la embriaguez no buscados de propósito para

delinquir. E) <i>Orientación jurisprudencial</i> : Doctrina general. Inimputabilidad. Estados intermedios. Minoría penal: Computación. Sordomudez. <i>Actiones liberae</i> . Particular referencia a la embriaguez ... ..	195
<b>CAPITULO IX:</b>	
<b>CONCLUSIONES</b> ... ..	255
<b>BIBLIOGRAFIA</b> ... ..	265
<b>INDICE DE AUTORES</b> ... ..	289